



CIRCULAR N° 11/2021

DE:	Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires
PARA:	Directores/Responsables/Operadores de los Centros de Emisión Centralizada de Licencias de Conducir
ASUNTO:	Plazo de 45 días para anulación automática de trámites no aprobados
FECHA:	02/09/2021

Por medio de la presente queremos informarle a todos los Centros de Emisión de Licencias (CELs) de la provincia de Buenos Aires que a partir del 03-09-2021 se restablece el plazo legal de **45 días para que los trámites iniciados puedan ser aprobados; superado ese plazo se anularán automáticamente.**

Recordamos que, como consecuencia de la pandemia del COVID-19 – y los consecuentes cierres temporarios de los CELs, se tomó la decisión -de manera excepcional y transitoria – de no contemplar dicho plazo, dejando abiertos los trámites iniciados, para evitar que sean anulados automáticamente, en perjuicio de las y los bonaerenses.

En la actualidad, atento a que la campaña de vacunación contra el COVID-19 viene avanzando exitosamente, los habitantes de la provincia de Buenos Aires se encuentran progresivamente normalizando sus actividades presenciales y los CELs trabajando diariamente de manera continuada en la atención al público, es que se restituye el plazo original de 45 días para anulación automática de trámites iniciados sin aprobar.

Por otro lado, queremos recordar el procedimiento que debe llevarse adelante para el correcto cierre de los trámites de emisión de licencias en el sistema, dado que es un reclamo habitual de parte de los CELs hacia la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, como así también de manera directa entre los municipios de la provincia.

Es necesario lograr el compromiso de todos los responsables de los CELs para cumplir



este objetivo, a los fines de evitar contratiempos y pedidos repetitivos diariamente, dilatando la realización de trámites de renovaciones, ampliaciones, reemplazos de licencias, la emisión de certificados de legalidad, etc.

El hecho de cumplir con todas las etapas del proceso de cierre del trámite va a permitir además elaborar estadísticas con datos reales y fiables, imprescindibles para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas de seguridad vial.

Los pasos que se debe seguir en el Sistema para el cierre de los trámites de emisión de licencias son los siguientes:

- 1- Toma del trámite - Estado: **“Aguardando aprobación de emisión”**.
- 2- Aprobación del trámite - Estado: **“Aguardando aprobación de impresión”**.
- 3- Impresión de la licencia - Estado: **“Impresa”**.
- 4- Lectura de la Licencia con el Lector de código de barras y cierre del remito – Estado: **“Enviando al municipio”**.
- 5- Entrega de la Licencia, que se realiza con el Lector de código de barras. Estado: **“Entregada”**.

Desde la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires esperamos contar con su colaboración en miras eficientizar la gestión de trámites de licencias.

.Ante cualquier otra duda o consulta también podrán comunicarse la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar.

Cdr. Lucas Roberto Migliavacca
Director de Licencias y Antecedentes de Tránsito
Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires